

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-004-2017

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA”.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 08 de Febrero de 2017, en dicho periodo se presentaron observaciones a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **Observación presentada por Miguel Ángel Martínez Amórtegui, Ing. Civil, por correo electrónico del miércoles, 01 de febrero de 2017 11:20 a.m.**

OBSERVACIÓN

“Por medio del presente me dijo a ustedes con respecto a la convocatoria No. PAF-ATF-O-004-2017 con respecto al numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO , con la ejecución MÍNIMO de UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

§ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90 mm).

Donde específicamente se solicita la acreditación de la experiencia con un contrato donde se haya utilizado solo y únicamente tuberías en HIERRO DUCTIL (HD) y/o concreto.....

Como vemos se dan dos opciones de tubería que aplicaría con las especificaciones del proyecto razón por la cual SOLICITAMOS también sea incluida en esta convocatoria TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) como se ha permitido y establecido en otros procesos de la entidad los cuales los objetos de obras son afines a este proyecto de construcción y expansión de redes de acueducto y

ya que independientemente del tipo de proyecto cualquiera de estas tuberías cumple con especificaciones técnicas”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez revisada y analizada su observación, se concluye que la misma no es procedente en el sentido de la instalación de tuberías para alcantarillado, lo anterior, toda vez que la entidad considera que las actividades, constructivas, características y comportamientos de las tuberías de acueducto son diferentes a las de alcantarillado y por lo tanto no será tenida en cuenta la observación.

Respecto a la observación presentada correspondiente a la **Experiencia Especifica en INSTALACION DE TUBERIA PVC** Analizada su solicitud se considera pertinente modificar los criterios de experiencia los cuales serán publicados mediante la adenda respectiva.

2. Observación presentada por Rafael Mogollón Rodríguez, Arquitecto, por correo electrónico del miércoles, 01 de febrero de 2017 11:54 a.m.

OBSERVACIÓN

Por medio de la presente me permito solicitar a la entidad en cuanto al capítulo 1.14 REGLAS DE PARTICIPACION DE PROPUESTAS ampliar la experiencia y permitir que los arquitectos se puedan presentar, pues en estos momentos se está discriminado y violando el derecho al trabajo de esta profesión que es a fin a la construcción.

Si bien es claro en los términos de referencia se está dando la oportunidad a empresas donde su representante legal no es ingeniero civil ni sanitario y que simplemente han ejercido la construcción, adjuntar el aval o abono por parte de un ingeniero civil, se aplique esta misma norma a los arquitectos y se puedan presentar en forma individual o plural mediante el aval de un ingeniero civil.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez Analizada su observación es importante precisar que uno de los objetivos principales de la Reglamentación Profesional de la Ingeniería, de sus Profesiones Afines o de sus Profesiones Auxiliares es preservar a la sociedad del riesgos que se presenta por la práctica de un profesional que no cuenta con la idoneidad académica, ni legal para ejercer, teniendo en cuenta lo anterior la entidad considera que los ingenieros civiles o sanitarios cuentan con la idoneidad y la autorización a través de la matricula profesional para desarrollar este tipo de proyectos.

Así mismo, en atención a la observación presentada, la Entidad se permite informar al interesado que según lo establecido Resolución No. 1096 del 17 de Noviembre de 2000, por la cual se adopta el Reglamento técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y atendiendo lo dispuesto en el CAPITULO XI “Calidades y Requisitos de los Profesionales”, se determinó en los términos de referencia de la convocatoria que la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Sanitario.

Por lo anteriormente expuesto no se acoge la observación del interesado y se mantiene lo establecido en los Términos de referencia de la convocatoria.

3. Observación presentada por Diego Ayala, por correo electrónico del miércoles, 01 de febrero de 2017 01:25 p.m.

OBSERVACIÓN

“Teniendo en cuenta la experiencia solicitada:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN Página 65 de 95 CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90 mm)

Se solicita a la entidad ser consecuente con el requisito a instalar toda vez que una vez revisadas las cantidades a ejecutar se trata de una tubería PVC, con lo cual se solicita ampliar el requisito a tuberías en PVC y polietileno de alta densidad tal como lo ha hecho en procesos anteriores y similares”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. Analizada su solicitud se considera pertinente modificar los criterios de experiencia los cuales serán publicados mediante la adenda respectiva

4. Observación presentada por Milena Ávila, Grupo de Licitaciones, por correo electrónico del miércoles, 01 de febrero de 2017 05:16 p.m.

OBSERVACIÓN

“Respetados señores, la presente con el fin de realizar las siguientes observaciones a los TERMINOS DE REFERENCIA de la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-004-2017:

*El numeral “3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE indica “A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: i. Cuando la participación fue igual o mayor al **cincuenta por ciento (50%)** se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue **menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación** que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa”. De manera respetuosa se solicita a la Entidad cambiar el 50% solicitado en el numeral por un 30%. Lo anterior teniendo en cuenta los procesos previos publicados en los cuales se solicita ese 30% y que este se considera un porcentaje significativo dentro de un proponente plural.*

Por otra parte, en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE... “Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO**, cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90 mm)”. De manera atenta se solicita a la entidad permitir acreditar experiencia con tubería PVC”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. *FINDETER establece los requisitos técnicos de los procesos de selección que adelanta la entidad, basados en la magnitud, complejidad y el alcance del proyecto a contratar. Para el caso que nos ocupa, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes con los criterios antes mencionados, por tal razón no se acoge favorablemente el requerimiento de modificar los porcentajes de participación en los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica del proponente.*
2. *Analizada su solicitud se considera pertinente modificar los criterios de experiencia los cuales serán publicados mediante la adenda respectiva.*

5. **Observación presentada por Inq. María Liliana Matiz S, por correo electrónico del martes, 31 de enero de 2017 10:39 a.m.**

OBSERVACIÓN

“Estamos interesados en participar en el proceso en asunto. Muy cordialmente se solicita sea válida la experiencia en suministro e instalación de tubería en PVC, ya que revisando el proyecto, la tubería a instalar es en ese material. De otro lado, se aceptan máximo tres contratos para cumplir con el valor del presupuesto, pero en uno solo se debe haber instalado la totalidad de la tubería. Solicitamos se acepte la instalación de la tubería en la sumatoria de los tres contratos presentados para cumplir con el requisito de experiencia”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. *Analizada su solicitud la misma se considera pertinente modificar los criterios de experiencia los cuales serán publicados mediante la adenda respectiva*
2. *El objetivo de la entidad al solicitar que **Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS**, obedece principalmente a garantizar que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria para ejecutar un contrato de igual o similar magnitud, y así, de esta manera poder minimizar los posibles riesgos que se puedan generar en la ejecución. Por lo anterior la entidad concluyen que la observación presentada no es procedente y por lo tanto no será tenida en cuenta en el presente proceso.*

6. **Observación presentada por Carlos Eduardo Bermúdez, BERMUDEZ Y CIA S EN C, por correo electrónico del martes, 31 de enero de 2017 04:40 p.m.**

OBSERVACIÓN

“Con la presente, y obrando dentro de los plazos permitidos, nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proceso PAF-ATF-O-004-2017, cuyo objeto es la EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA”, así :

1. Cuando la experiencia ha acreditar ha sido producto de una obra realizada en consorcio, es válida toda la tubería instalada?, o si por el contrario está limitada al porcentaje de participación consorcial, o si con un porcentaje de participación mayor o igual al 30% es válida toda la experiencia ?

2. Teniendo en cuenta que la tubería a instalar corresponde a tipo PVC, **se Solicita se pueda acreditar la Experiencia Especifica en INSTALACION DE TUBERIA PVC** en Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados adicional a la exigida en los términos de referencia en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90 mm)”**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. En aras de tener una mayor claridad sobre el tema motivo de su observación, se recomienda al interesado en participar en el presente proceso de selección remitirse al numeral **3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, Literas A. de los Términos de Referencia, en el cual se cita lo siguiente:

“i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Y en el evento que alguno de los integrantes tenga participación del cincuenta por ciento 50% o más, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y solo se cuantificará bajo esta regla la experiencia de este integrante. El porcentaje de participación de los demás integrantes en dicho contrato o proyecto no se podrá acumular, por cuanto, no se podrá acreditar sino hasta el 100% de la experiencia ejecutada en el contrato o proyecto aportado.”

Respuesta: Analizada su solicitud se considera pertinente modificar los criterios de experiencia los cuales serán publicados mediante la adenda respectiva.

7. Observación presentada por John Alejandro Briñez Pachón BERMUDEZ Y CIA S EN C, por correo electrónico del martes, 31 de enero de 2017 04:58 p.m.

OBSERVACIÓN

“En el Ítem 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE la entidad solicita lo siguiente. **Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90 mm).**

De la manera más atenta agradezco este ítem sea modificado de la siguiente la manera

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90 mm).

Con esta modificación se garantiza la pluralidad en la escogencia del proponente idóneo, promoviendo la contratación a nivel nacional”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. Analizada su solicitud la misma se considera pertinente modificar los criterios de experiencia los cuales serán publicados mediante la adenda respectiva

8. Observación presentada por ING. Rubén Darío Solarte, PROYECTAR INGENIERIA S.A.S., por correo electrónico del jueves, 02 de febrero de 2017 11:50 a.m.

OBSERVACIÓN

1. En el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE que expresa en el segundo punto: “*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACION DE TUBERIAS PAR ACUDUCTO EN HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, cuya longitud sea igual o superior a 13000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90mm).*”

OBSERVACION: Teniendo en cuenta que para acreditar la experiencia en valor se permite la sumatoria de los contratos (mínimo 1 y máximo 3), solicitamos que para la experiencia requerida en cantidades, los 13000 metros de tubería, se puedan acreditar igualmente con la sumatoria de los tres contratos, lo anterior con el propósito de brindar mayor participación a posibles oferentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El objetivo de la entidad al solicitar que **Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS**, obedece principalmente a garantizar que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria para ejecutar un contrato de igual o similar magnitud, y así, de esta manera poder minimizar los posibles riesgos que se puedan generar en la ejecución. Por lo anterior la entidad concluyen que la observación presentada no es procedente y por lo tanto no será tenida en cuenta en el presente proceso.

9. Observación presentada por Leonor Villegas, Grupo de licitaciones Constructora Incil SAS, por correo electrónico del jueves, 02 de febrero de 2017 03:01 p.m.

OBSERVACIÓN

“Se solicita a Findeter para acreditar las cantidades ejecutadas en su totalidad de la experiencia adquirida en consorcios o uniones temporales en un 30% o más como se venía permitiendo en los procesos de la vigencia 2016, con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

FINDETER establece los requisitos técnicos de los procesos de selección que adelanta la entidad, basados en la magnitud, complejidad y el alcance del proyecto a contratar. Para el caso que nos ocupa, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes con los criterios antes mencionados, por tal razón no se acoge favorablemente el requerimiento de modificar los porcentajes de participación en los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica del proponente.

10. Observación presentada por Liliana Muñoz, Prof. Asociados Ltda., por correo electrónico del jueves, 02 de febrero de 2017 03:42 p.m.

OBSERVACIÓN

“Solicitamos se tenga en cuenta la observación referente a la experiencia solicitada en el proceso de la referencia en punto 3.1.3.1. EXPEREINCIA ESPECIFICA, donde se solicita INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90 mm).

En cuanto a los anterior solicitamos también se tenga en cuenta para cumplir las cantidades la tubería de PVC o demás tipos de tubería que incluye el mismo proyecto a ejecutar, con estos dar mayor oportunidad a mas proponentes”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con el objeto de poder dar respuesta a su observación, la entidad le solicita al interesado en participar, un mayor detalle de la observación presentada, toda vez, que lo anteriormente expuesto no indica con claridad cuál es la inquietud realizada al presente proceso.

11. Observación presentada por Luis Javier Fernández, Asesor técnico Hydroconsulting, por correo electrónico del jueves, 02 de febrero de 2017 04:59 p.m.

OBSERVACIÓN

“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90 mm)”

En la experiencia anteriormente mencionada se puede inferir que los 13.000 m de tubería son solicitados en un solo contrato, al ser una cantidad muy alta y por el tipo tubería en que se debe presentar la experiencia nos permitimos solicitar que esa cantidad de tubería se puede acreditar con los tres contratos que piden como máximo, para garantizar la pluralidad en el proceso”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*El objetivo de la entidad al solicitar que **Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS**, obedece principalmente a garantizar que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria para ejecutar un contrato de igual o similar magnitud, y así, de esta manera poder minimizar los posibles riesgos que se puedan generar en la ejecución. Por lo anterior la entidad concluyen que la observación presentada no es procedente y por lo tanto no será tenida en cuenta en el presente proceso.*

12. Observación presentada por Edid mayerly Bonilla Candil, Representante Legal EQFALTO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA sucursal COLOMBIA, por correo electrónico del jueves, 02 de febrero de 2017 04:59 p.m.

OBSERVACIÓN

Cordial saludo. Muy comedidamente les solicitamos modificar el ítem: **3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, que dice:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90 mm)**.*

A fin, que se incluya en este requisito como opción adicional, para su cumplimiento, la instalación de tuberías en PVC.

Adicionalmente, les solicitamos modificar el ítem: **3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, de la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-004-2017, en el sentido de disminuir el porcentaje solicitado para tener en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas cuando se aporte certificaciones de experiencia ejecutadas en cualquier tipo de figura asociativa, es decir, que para la evaluación, sean tenidas en cuenta la totalidad de las actividades desarrolladas, cuando la participación en la figura asociativa hubiese sido igual o mayor al **TREINTA POR CIENTO (30%)** tal como se venía calificando en procesos anteriores.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. Respuesta: Analizada su solicitud se considera pertinente modificar los criterios de experiencia los cuales serán publicados mediante la adenda respectiva
2. FINDETER establece los requisitos técnicos de los procesos de selección que adelanta la entidad, basados en la magnitud, complejidad y el alcance del proyecto a contratar. Para el caso que nos ocupa, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes con los criterios antes mencionados, por tal razón no se acoge favorablemente el requerimiento de modificar los porcentajes de participación en los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica del proponente.

13. Observación presentada por Óscar Noel Mayor Posso, Gerencia OM, por correo electrónico del viernes, 03 de febrero de 2017 04:35 p.m.

OBSERVACIÓN

“Según la segunda viñeta del numeral 3.1.3.1, como criterio habilitante se indica que el proponente debe demostrar experiencia específica así: **“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90 mm).”**”

Examinados en los documentos: Estudios Previos; Formato Oferta Económica Fase III; y, Especificaciones, en lo referente a los Capítulos 3 – INSTALACIONES HIDRÁULICAS y 5 – SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS, encontramos que el material de conducción a presión a utilizar en el proyecto es de POLIVINILO DE CLORURO (PVC), por lo que solicitamos comedidamente considerar que la exigencia de aportar como experiencia específica en Uno (1) contratos y/o proyecto sea **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90 mm)”**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respuesta: Analizada su solicitud se considera pertinente modificar los criterios de experiencia los cuales serán publicados mediante la adenda respectiva.

14. Observación presentada por Juan David Aguirre López, Director Técnico Paecia S.A.S., por correo electrónico del viernes, 03 de febrero de 2017 07:18 p.m.

OBSERVACIÓN

“De acuerdo a lo descrito en los términos de referencia, relacionado a la experiencia específica del presente proceso solicitamos se hagan los ajustes a 2 condiciones en particular:

1. En la experiencia específica del proponente donde se solicita la instalación de 13.000 m. de tubería en un diámetro mayor o igual a 3" (90 mm), se aclara que el diámetro en milímetros de 3" corresponde a 75 mm y no 90 mm., como se evidencia en la experiencia específica.

2. En el mismo punto donde la entidad exige que deben haberse instalado tuberías en una longitud de 13.000 m. de material tipo **CCP, hierro dúctil o fibra de vidrio**, aclaramos que este requisito en esta clase tuberías no corresponde con la realidad exigida en el cuadro de cantidades del proyecto toda vez que la **clase que se describe en el formato de oferta económica es tubería de policloruro de vinilo (PVC) presión**. Solicitamos de la manera más atenta y sea ampliado el requisito para tuberías PVC presión y acero toda vez que son tuberías que manejan las mismas condiciones mecánicas e hidráulicas y están fabricadas con los mismos diámetros nominales, las cuales no se sustraen en la construcción de redes de distribución o redes secundarias".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. Analizada su solicitud se considera pertinente modificar los criterios de experiencia los cuales serán publicados mediante la adenda respectiva.

15. Observación presentada por Pablo Antonio Valcarcel Vargas, Representante Legal INCICOL GROUP, por correo electrónico del lunes, 06 de febrero de 2017 10:56 a.m.

OBSERVACIÓN

- De acuerdo a la solicitud de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** (Paginas 64 y 65 TDR) donde la entidad solicita "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO**, cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm)." (Cursiva fuera del texto original), si se tiene en cuenta lo especificado por la entidad en los planos que la entidad pública y el presupuesto se observa que el mismo contiene en ejecución tubería PVC especificado en cada uno de los planos dentro del cuadro de cantidades; adicional a lo anterior dentro del presupuesto se determina que la ejecución de tubería HD es de tan solo 154 metros lineales en diámetros entre 1 ½" y 3", lo cual no corresponde a la solicitud de experiencia que está realizando la entidad dentro de los términos de referencia que es de 13.000 metros de longitud en estos materiales. Por lo anterior solicitamos a la entidad modificar la solicitud de experiencia y se tenga en cuenta tubería en PVC de acuerdo a lo expuesto dentro de cada uno de los planos que FINDETER ha publicado en el link del proceso.
- Dentro del literal i, subnumeral A del numeral **3.1.3.1.1 REGLAS PARA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE** (Pagina 65 TDR) cita "Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (Cursiva fuera del texto original), lo anterior diferente al 30% que solicitan en el resto de los procesos que se han venido manejando en los Términos de Referencia anteriores, valor que sobre cuantías aún mayores siempre se mantenía.

Por lo anterior, se solicita a la entidad modificar los numerales anteriormente mencionados con el fin de cumplir con las expectativas de expuestas en las leyes de contratación que rigen el país que radica en la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. *Analizada su solicitud se considera pertinente modificar los criterios de experiencia los cuales serán publicados mediante la adenda respectiva.*
2. *FINDETER establece los requisitos técnicos de los procesos de selección que adelanta la entidad, basados en la magnitud, complejidad y el alcance del proyecto a contratar. Para el caso que nos ocupa, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes con los criterios antes mencionados, por tal razón no se acoge favorablemente el requerimiento de modificar los porcentajes de participación en los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica del proponente.*

16. Observación presentada por Karen Tatiana Martínez, Directora de licitaciones, por correo electrónico del lunes, 06 de febrero de 2017 11:20 a.m.

OBSERVACIÓN

“Revisando la experiencia específica solicitada en el numeral 3.1.3.1, creemos que el diámetro de 3” (90mm) que piden para la tubería de ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, no corresponde a la realidad. Solicitamos por favor nos aclaren si hay erros en el diámetro solicitado para esta tubería”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Analizada su solicitud se considera pertinente modificar los criterios de experiencia los cuales serán publicados mediante la adenda respectiva.

17. Observación presentada por construcciones Cundinamarca, por correo electrónico del lunes, 06 de febrero de 2017 12:18 p.m.

OBSERVACIÓN

“En atención a los términos de referencia, realizamos a siguiente observación con respecto a las EXPERIENCIA específica del proponente, donde pedimos sean incluidos otros materiales para tubería de acueducto, como polivinilo de cloruro (PVC) y polietileno de alta densidad (PEAD), debido a que son materiales muy utilizados para este tipo de proyectos”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

18. Observación presentada por ING. Juan Carlos Sánchez G, por correo electrónico del martes, 07 de febrero de 2017 07:53 a.m.

OBSERVACIÓN

“3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO**, con la ejecución MÍNIMO de **UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS** ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.**
- **Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90 mm).**

Solicitud: quitar de los términos la exigencia § Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90 mm). ya que se nota claramente el direccionamiento de dicho contrato para ser adjudicado a la persona que ustedes le confeccionaron los términos de referencia, que va en contra de la lucha contra la corrupción que tanto pregona el gobierno nacional, claramente se ve la mala fe de ustedes al no ser transparentes en dicha preparación de los términos de referencia.

Como podemos apoyar la gestión del estado si ustedes se encargan de realizar acciones de corrupción.

1.6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaria de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces. También puede reportar el hecho a D o programantifraude@findeter.gov.co.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*Una vez analizada la observación presentada por el interesado en ofertar en el proceso del asunto, la entidad aclara que la experiencia solicitada obedece a un análisis técnico, financiero y económico del proyecto, el cual se ajusta a los requerimientos del mismo, por lo cual **NO** considera procedente realizar ningún cambio en la experiencia requerida en el documento de los Términos de Referencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sector existe un número importante de empresas con la capacidad y experiencia solicitada en el proyecto, garantizando así la pluralidad de oferentes.*

En atención a la observación presentada con mala fe y con afirmaciones temerarias frente al proceso que se adelanta, se informa que la entidad efectúa todos los procesos de contratación teniendo presente el principio de transparencia y medidas encauzadas al fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, es así que se encamina al cumplimiento de los principios de **la Función Administrativa y Gestión Fiscal**, señalados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, por tanto los términos de referencia son adelantados conforme a los análisis técnicos, financieros y económicos del proyecto.

19. Observación presentada por German A. Aldana G, Coordinador de Licitaciones, por correo electrónico del miércoles, 08 de febrero de 2017 07:15 p.m.

OBSERVACIÓN

"1. Nos permitimos elevar observación a la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-004-2017, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA", específicamente lo establecido en el numeral 2.1.1. Que establece:

2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.

En lo referente al requisito exigido para acreditar existencia y representación legal de cinco (5) años, consideramos que el mismo se constituye como un factor limitante frente a la realidad económica colombiana, la cual ha vivido en los últimos cuatro años un aumento significativo en la creación de empresa e inversión como lo verifican las noticias económicas emitidas en los últimos años, expresadas a continuación a modo de ejemplo:

1. **SE ACELERA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL PAÍS** - Obras, industria y servicios impulsaron la constitución de compañías en 2014. ECONOMÍA Y NEGOCIOS. Periódico EL TIEMPO | 9 de enero de 2015.

El crecimiento, en número, de las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) y el buen momento de la economía, entre otros factores, aceleraron la creación de empresas en el país durante el año anterior.

Las estadísticas reveladas hoy por la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) dicen que se crearon 71.613, con un aumento de 12,2 por ciento respecto al 2013, cuando se constituyeron 63.817 firmas. Es el mejor registro de los últimos 4 años, según las estadísticas disponibles.

2. **CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA AUMENTÓ UN 17% EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO.** NEGOCIOS. Periódico PORTAFOLIO | 21 de julio de 2016.

La creación de empresas en el país sigue en aumento. Así se desprende del más reciente informe de dinámica empresarial de Confecámaras.

Según este análisis, en el primer semestre de 2016 se crearon 161.745 unidades productivas: 40.160 sociedades y 121.585 personas naturales, lo que representó un crecimiento de 17 % con respecto al año anterior.

La constitución de sociedades aumentó un 22,3 % respecto a 2015, al pasar de 32.847 a 40.160, es decir, se matricularon 7.313 sociedades más.

Como se verifica, la creación de empresa en Colombia ha crecido considerablemente y muchas de estas sociedades, poseen a pesar de su corto periodo de constitución, incluso menores a 3 años, fuertes inversionistas que le entregan altas capacidades financieras, de talento humano y tecnológico a las sociedades constituidas, llegando a posicionarse en el país dentro del ramo de la Construcción de Obras Civiles, de Infraestructura e inmobiliarias a pesar de no contar con 5 años de constitución como lo establece su convocatoria.

No existe así mismo, referencia alguna que haga alusión a que la existencia de una sociedad por 5 años sea garantía de su experticia, lo cual si es verificable en la documentación entregada por empresas nuevas donde se evidencia su capacidad de contratación, cumplimiento y estado financiero.

Por todo lo anterior, solicitamos a su organización se modifique el numeral 2.1.1, disminuyendo los años de creación de la sociedad o sucursales de 5 años a 3 años, de forma que no se convierta el tiempo de constitución en un óbice para la participación de nuevos empresarios colombianos y extranjeros, cuyas sociedades cuentan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y los cuales pueden cumplir con todas las obligaciones jurídicas, financieras y técnicas del proyecto en desarrollo. Abriendo la puerta para la presentación de nuevos contratistas que cumplan con lo solicitado por su organización.

II. Solicitamos que los planos seas publicados en DWG (Autocad).

III. En el recorrido que se realizó en la visita de obra se evidencian varias situaciones muy importantes para la primera fase de contratación:

- La línea desde el primer hidrante hasta la gasolinera (punto de partida) es aparentemente una tubería en 4", por tanto se debe o rediseñar el tramo para convertirlo en 3" o aumentar la longitud de 4" en 200 metros.

- La línea de gas: el proyecto está diseñado por el lateral izquierdo de la vía dirección Circasia – Montenegro, sin embargo en todo el recorrido se evidencia la existencia de la línea de gas, por tanto se generan más pasos de la vía que los cuantificados en el pliego. Este paso de vía debe contemplarse la realización con un topo o similar, porque no se puede romper el pavimento existente.

- Un tema muy importante es que la red de gas alimenta todos los predios de la zona, por tanto, la tubería de acueducto se debe profundizar o realizar quiebres adicionales lo que incrementa sustancialmente el uso de accesorios, que genera pérdidas de presión y con los tramos tan largos puede ser perjudicial.

- Dependiendo del lateral de ejecución se evidencian algunos taludes en tierra que pueden generar problemas de erosión provocando manejos de estabilidad de los taludes, partida que no se encuentra en el pliego.

- Se evidencio un estribo en todo el trayecto de 1.50 m de longitud, el cual debe llevar una pequeña estructura metálica para soportarlo.

- En el tramo final de "hojas anchas" se debe realizar un tramo en concreto rígido, por tanto, no solo se debe contemplar la demolición, sino la reposición.

- Los tramos se realizarán sobre cunetas, pavimento y tierra.

Teniendo en cuenta que es un tema que se debería evidenciar en la fase I, pero el cual ya se conoce, solicitamos que se debería ajustar en el presupuesto, ya que va a ser un costo mayor para quien sea el adjudicatario.

IV. Solicitamos mayor aclaración, si el resultado de la evaluación de la Fase I, evidencia muchas actividades y cantidades que no fueron previstas en el presupuesto original, existe la posibilidad de reajuste de presupuesto, o el proyecto se debe ajustar al valor existente, con el riesgo de hacer menos cantidad de obra. Teniendo en cuenta que la fase III es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE.

V. Solicitamos que se publique los análisis de precios unitarios.

VI. Dentro de las exigencias de acreditación de experiencias a los contratistas se establece que "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).", y debido a que dentro de las especificaciones técnicas en el capítulo 3 se establece:

3. INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS

3.1. TUBERIA DE PRESION PT 200 PSI D= 2 1/2"UM

3.2. TUBERIA DE PRESION PT 160 PSI D= 2 1/2"UM

3.3. TUBERIA DE PRESION PT 200 PSI D= 3"UM

3.4. TUBERIA DE PRESION PT 160 PSI D= 3"UM

3.5. TUBERIA DE PRESION PT 200 PSI D= 4"UM

3.6. TUBERIA DE PRESION PT 160 PSI D= 4"UM

Y en la pag. 34 de las especificaciones y dentro de este mismo capítulo se establece "Equipos para Instalación de los Tubos PVC" y que consecuentemente los accesorios exigidos para estas tuberías por las mismas especificaciones corresponden a accesorios de PVC, comedidamente le solicitamos habiliten ó permitan la acreditación de experiencia a los contratistas de instalación de tuberías de PVC Unión Mecánica con presiones de trabajo (PT) de 200 PSI Ó 160 PSI, producidas de acuerdo a las normas NTC-5425 ó NTC -382, por lo que solicitamos ampliar la exigencia de acreditación a la siguiente forma:

"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN PVC UNION MECANICA PRODUCIDA DE ACUERDO A LAS NORMAS NTC-5425 Ó NTC-382, EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO"

Las tuberías EN PVC UNION MECANICA PRODUCIDA DE ACUERDO A LAS NORMAS NTC-5425 Ó NTC-382 con presiones de trabajo (PT) de 200 PSI Ó 160 PSI cumplen con las condiciones de presión y vida útil para garantizar un periodo de operación superior a 50 años.

VII. Igualmente solicitamos que se considere la acreditación de experiencia donde se solicita "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, este se pueda realizar en 3 o 2 contratos, ya que en el punto 3.1.3.1 **EXPERIENCIA**

ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se solicita que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO**, con la ejecución MÍNIMO de UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, lo cual sea coincidente con este mismo parágrafo, permitiendo que nuevos contratistas puedan participar en este proceso”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

- I. En lo que atañe al requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica por un término de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, es preciso señalar que la contratante considera necesario que los oferentes que se presenten cuenten con dicha antelación de constitución necesaria en atención a la idoneidad de la persona jurídica y un ejercicio mínimo de su actividad a contratar como persona jurídica, que garanticen la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución. En consecuencia, no se modificará este requisito.
- II. La entidad informa que la publicación de los planos en archivos DWG TrueView Drawing - AutoCad no se encuentra contemplada, toda vez que la plataforma tecnológica utilizada por la entidad, no hace posible la publicación de este tipo de archivos. Por lo anterior, dichos planos se encuentran publicados en PDF los cuales podrán ser consultados por el interesado en la página web de la entidad.
- III. La entidad revisó y analizó la observación planteada por el interesado en ofertar y se permite aclarar que el proyecto se encuentra estructurado de acuerdo a los diseños suministrados por el estructurador del proyecto, por lo tanto, no considera en esta etapa del proceso, realizar ningún tipo de ajuste al presupuesto del mismo.
- IV. Teniendo en cuenta que este es un contrato condicional por fases se establece en el SUBCAPITULO I DEL CAPITULO I, en su numeral 1.1.1 ALCANCE, la ejecución del contrato dispone lo siguiente:

(...)

FASE I. CONSTATACIÓN DE LAS CONDICIONES QUE GARANTIZAN LA EJECUTABILIDAD DEL PROYECTO. En esta fase el contratista que resulte seleccionado deberá confrontar en terreno los documentos técnicos, legales, ambientales y económicos del proyecto, a fin de establecer la ejecutabilidad del mismo en condiciones de funcionalidad, determinando si se requiere la realización de actualizaciones, actividades adicionales, ajustes y/o complementaciones, como condición al inicio de la obra propiamente dicha, para lo cual el contratista deberá elaborar, un Diagnostico técnico de las condiciones de ejecución del proyecto, un Diagnostico social a la comunidad ubicada en la zona de influencia del proyecto y un Diagnostico legal.

FASE II. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS CONFORME A LAS CONCLUSIONES DE LA FASE I. En esta fase, el contratista seleccionado realizará los ajustes, complementaciones y/o actualizaciones necesarios para garantizar la ejecución del proyecto en condiciones de funcionalidad, para lo cual deberá tener en cuenta el contratista que los productos finales tendrán que ser aprobados por el Municipio.

(...)

Se aclara al interesado en participar en el presente proceso que, durante la ejecución de las fases, y considerando lo evidenciado durante el desarrollo de las mismas, el contratista seleccionado podrá manifestar

la necesidad de realizar ajustes, complementaciones, actualizaciones al proyecto con el fin de garantizar su funcionalidad y durabilidad en el tiempo. Lo anterior, teniendo en cuenta que el producto final deberá ser aprobado por la interventoría por el Municipio, ministerio de vivienda ciudad y territorio y La contratante.

- V. Findeter informa al interesado en participar en el presente proceso, que los análisis de precios unitarios APUS no hacen parte de la documentación que la entidad pública como anexos a la convocatoria. Adicional a lo anterior, la entidad aclara al interesado, que el como responsable de la elaboración de su oferta, deberá elaborar su propia estructura de costos.
- VI. Analizada su solicitud se considera pertinente modificar los criterios de experiencia los cuales serán publicados mediante la adenda respectiva.
- VII. El objetivo de la entidad al solicitar que **Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS**, obedece principalmente a garantizar que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria para ejecutar un contrato de condiciones y magnitudes similares garantizando su experticia en la ejecución de este tipo de proyectos en condiciones de calidad de esta manera poder minimizar los posibles riesgos que se puedan generar en la ejecución. Por lo anterior y teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato se va a realizar la instalación de 18.860 m de tubería la entidad concluyen que la observación presentada no es procedente y por lo tanto no será tomada en cuenta en el presente proceso.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)